



**INFORME SOBRE RECTIFICACIÓN DE LA MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR EL EXPEDIENTE Nº 01/2025 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE 2025 DEL O.A. ESCUELA INSULAR DE MÚSICA (EXPTE. Nº 25/2025/EIMRESOL)**

Observado error en la Memoria económica justificativa de la necesidad de aprobar el **EXPEDIENTE Nº 01/2025 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE 2025 DEL O.A. ESCUELA INSULAR DE MÚSICA (EXPTE Nº 25/2025/EIMRESOL)** durante la Sesión Ordinaria de la Comisión de Pleno de HACIENDA, y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía celebrada el día 8 de mayo de 2025 en lo que respecta a los mayores gastos en inversiones reales, créditos que son objeto de suplemento en el citado expediente, y en virtud del apartado segundo del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administración Común de las Administraciones Públicas, se informa de que:

Donde dice:

- Gastos en inversiones reales con destino a: financiar los créditos necesarios por importe de **1.000,00 €** para la adquisición de espejos para las actividades que impliquen movimiento, así como para la renovación de mesas y armarios para las aulas y el personal auxiliar o técnico; por importe de **16.000,00 €** para la adquisición de instrumentos para el préstamo al alumnado, así como a colaboradores y profesorado en su participación con los conjuntos del centro, así como para la renovación de equipos; y por importe de **4.000,00 € para la adquisición de instrumentos** para el préstamo al alumnado y para la compleción de la plantilla de conjuntos del centro (Big Band y Orquesta Sinfónica), así como para la renovación y ampliación del instrumental del aula de percusión en la sede de San Andrés y Sauces, y **5.000,00 €** para la instalación de suelo linóleo en las aulas para actividades que implican movimiento y danza, esto es, en el aula de Abenguareme y en la sede de San Andrés y Sauces, así como para el acondicionamiento acústico de la primera.

Debe decir:

- Gastos en inversiones reales con destino a: financiar los créditos necesarios por importe de **1.000,00 €** para la adquisición de espejos para las actividades que impliquen movimiento, así como para la renovación de mesas y armarios para las aulas y el personal auxiliar o técnico; por importe de **16.000,00 €** para la adquisición de instrumentos para el préstamo al alumnado, así como a colaboradores y profesorado en su participación con los conjuntos del centro, así como para la renovación de equipos; y por importe de **4.000,00 €** para la instalación de suelo linóleo en las aulas para actividades que implican movimiento y danza, esto es, en el aula de Abenguareme y en la sede de San Andrés y Sauces, así como para el acondicionamiento acústico de la primera.

En Santa Cruz de La Palma,

LA INTERVENTORA DELEGADA DE LA  
ESCUELA INSULAR DE MÚSICA